


PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1903

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3040, UBICADO EN EL DISTRITO SAN ROQUE DEL CITADO MUNICIPIO

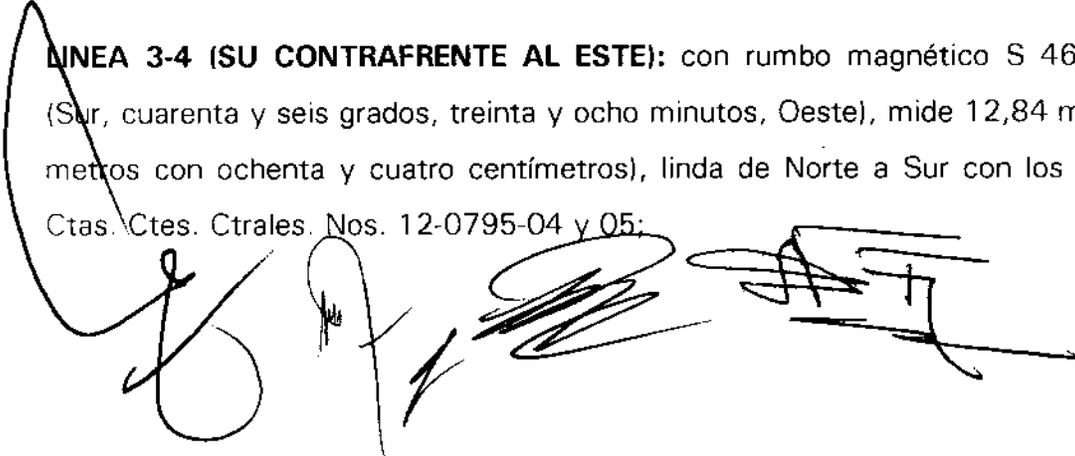
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble que fuera dejado en concepto de edificios públicos en el loteamiento realizado por el Dr. Juan Félix Morales y otros, individualizado como lote 2 de la manzana "F", con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0795-19, parte de la Finca N° 3040, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1959, ubicado en el distrito San Roque del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2 (SU FRENTE AL OESTE): con rumbo magnético N 23° 00' E, (Norte veintitrés grados, cero minuto, Este), mide 15,00 mts.(quince metros), linda con la calle Tte. Riquelme, actual Tte. Jorge Alcorta;

LINEA 2-3 (SU COSTADO AL NORTE): con rumbo magnético S 65° 32' E, (Sur, sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos, Este), mide 86,60 mts. (ochenta y seis metros con sesenta centímetros), linda de Este a Oeste con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 12-0795-20, 21, 22, 23, 24 y parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0795-03;

LINEA 3-4 (SU CONTRAFRENTE AL ESTE): con rumbo magnético S 46° 38' W (Sur, cuarenta y seis grados, treinta y ocho minutos, Oeste), mide 12,84 mts. (doce metros con ochenta y cuatro centímetros), linda de Norte a Sur con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 12-0795-04 y 05;



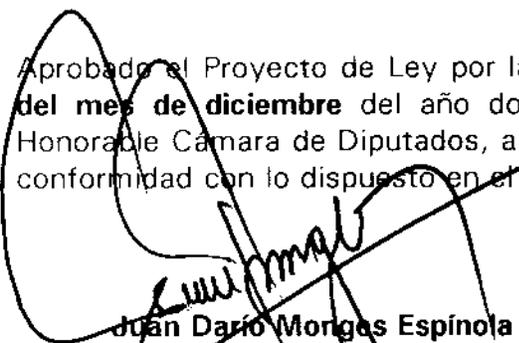
LINEA 4-1 (SU COSTADO AL SUR): con rumbo magnético N 67° 43' W (Norte, sesenta y siete grados, cuarenta y tres minutos, Oeste), mide 81,43 mts. (ochenta y un metros con cuarenta y tres centímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0795-18.

SUPERFICIE: 1.127,29 M² (UN MIL CIENTO VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

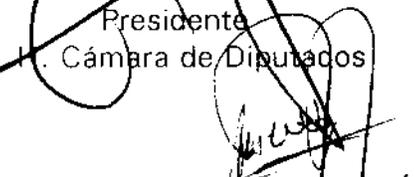
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciocho días del mes de diciembre** del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **treinta días del mes de abril** del año dos mil dos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Darío Morgas Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados



Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores



Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

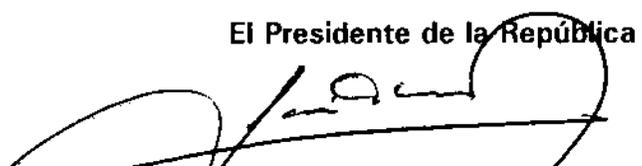


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, *24* de *mayo* de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Francisco A. Oviedo Brítez
Ministro del Interior